

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 14 DE OCTUBRE DE 1969

Núm. 233

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Negocios Industriales y Comerciales, S. A., calle Córdoba, 10 Sevilla.

Importe de la fianza: 53.178,90 ptas.  
Clase: En metálico.

Designación de las obras: «Señalización de las carreteras del Resto de la Red. Zona Occidental de la provincia de León».

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 24 de septiembre de 1969.—  
El Director General: P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

4762 Núm. 3476.—220,00 ptas.

### Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Para la segunda parte del Concurso-subasta anunciado para adjudicar las obras de construcción de «Galería de acceso a la morgue e instalación de montacamillas del Hospital General de León», ha sido seleccionada la licitación presentada por D. Faustino Gavela Lombas, en representación de la Sociedad «Obras Vías y Canales, S.A.», (O.V.I.C.A.S.A.).

En consecuencia y en cumplimiento de los preceptos reglamentarios, se hace público que el acto de apertura del sobre que contiene la «oferta económica», tendrá lugar el día 18 de los corrientes, a las doce horas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a cuyo acto deben entenderse citados, por medio del presente, los licitadores.

León, 7 de octubre de 1969.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.  
4970

\* \* \*

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Cistierna

#### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Vicente Alonso García, Recaudador titular de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Cistierna (León).

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye en esta Recaudación contra don Esteban Corral Sánchez, hoy sus hijos don Vicente y don Eusebio Corral Sánchez, por

débitos al Estado, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez, se celebrará el día 21 de noviembre de 1969 próximo, a las once horas, en el Juzgado Comarcal de Cistierna.

1.—Una cuarta parte indivisa de la finca urbana en el casco de Cistierna, de extensión ignorada, en la que se encuentran instaladas las edificaciones de oficinas (con planta baja y piso); una fábrica de briquetas y ovoides con chimenea; un depósito de brea; un almacén; una fundición; una panadería, etc.—Comprende también patios y línea férrea particular que enlaza con la de Ferrocarriles de La Robla; Sur, con Elias y Eusebio Corral Sánchez y calle de Crescencia García; Oeste, con calle de Hulleras del Esla.—Capitalización de una cuarta parte indivisa de la finca urbana: 475.000 pesetas.—Oferta mínima admisible en primera licitación: 316.667,00 pesetas.—Depósito para licitar: 23.750,00 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin dar derecho a exigir ningún otro.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por

los medios establecidos en el título sexto de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.)

2.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones, en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados; mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

En Cistierna, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El Recaudador titular, Vicente Alonso García.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

4976

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Sección de Industria de León

Exp. T-551.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a don Claudio Rodríguez Blanco la instalación de un centro de transformación, de 15 kVA., en Navatejera (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de don Claudio Rodríguez Blanco, con domicilio en León, calle Serrano, número 4, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un centro de transformación, tipo intemperie, de 15 kVA., tensiones 13,2 kV./220-127 V., que será suministrado por la Empresa "León Industrial, S. A."

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 4 de octubre de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

4904 Núm. 3450.—253,00}ptas.

\*\*

Exp. 15.842.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa "León Industrial (S. A.)", la electrificación de los pueblos de Prioro y Tejerina y el cambio de tensión de 5 kV. a 13,2 kV., de las instalaciones comprendidas entre Puente Almuhey y Morgovejo, en la provincia de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "León Industrial, S. A.", con domicilio en León, calle Legión VII, número 4, solicitando autorización para la instalación de líneas eléctricas a 13,2 kV. y centros de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Adaptación a 13,2 kV. (15 kV.), de la actual línea de 5 kV. "Subestación de Puente Almuhey-Morgovejo" e instalaciones suministradas por la misma y construcción de 11,5 Km. de línea aérea trifásica, a 13,2 kV. (15 kV.), con entronque en la línea de Morgovejo y término en la localidad de Prioro, con un ramal de línea derivado de la anterior que finalizará en la localidad de Tejerina. Construcción de un centro de transformación, tipo intemperie, de 100 kVA. y red de distribución en baja tensión, aérea trifásica en la localidad de Prioro y de otro centro de transformación, tipo intemperie, de 50 kVA. y su correspondiente red de distribución en baja tensión, en el pueblo de Tejerina. Construcción de ocho centros de transformación, tipo intemperie, tensiones 13,2 kV./230-133 V., en: Soto de Valderrueda (pueblo), 25 kVA.; Soto de Valderrueda (molino), 5 kVA.; Villacorta, 25 kVA.; Valderrueda, 25 kVA.; La Sota de Valderrueda, 25 kVA.; Morgovejo, 25 kVA.; Caminayo (pueblo), 25 kVA. y Caminayo (mina Sr. Miranda), 50 kVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio;

Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 4 de octubre de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

4880 Núm. 3441.—407,00 ptas.

\*\*

#### INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Exp. núm.: 16.139.

Peticionario: "Eléctrica de Villacelama", domiciliada en Villacelama (León).

Finalidad: Ampliar la capacidad de distribución de energía para atender el aumento de consumo de los abonados a la citada Empresa.

Características: Una línea eléctrica aérea trifásica, a 6 kV. (10 kV.), de 3.250 metros de longitud, con origen en la subestación de transformación de "Eléctricas Leonesas, S. A.", sita en Mansilla de las Mulas y término en el centro de transformación que la Empresa solicitante posee en la localidad de Villacelama, cruzándose dos caminos vecinales de las proximidades de Mansilla de las Mulas.

Presupuesto: 269.702 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 3 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4882 Núm. 3443.—231,00 ptas.

\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Exp. núm.: T-573.

Peticionario: Don Fidel Rodríguez Fernández, domiciliado en Cistierna, calle General D. Pedro Fernández Valladares, s/n.

Finalidad: Ampliación de la cerá-

mica del peticionario sita en Cister-  
na (León).

Característica: Un centro de trans-  
formación de 200 kVA., tensiones 13,2  
kV./220-133 V., en sustitución del an-  
teriormente autorizado de 100 kVA.

Presupuesto: 77.400 pesetas.

Todas aquellas personas o entida-  
des que se consideren afectadas po-  
drán presentar sus escritos con las  
alegaciones que estimen oportunas en  
esta Sección de Industria, Plaza de  
la Catedral, número 4, dentro del pla-  
zo de treinta días hábiles, a partir  
del siguiente al de la publicación del  
presente anuncio.

León, 4 de octubre de 1969.—El  
Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4881 Núm. 3342.—187,00 ptas.

### Inspección Provincial de Trabajo

Don Javier Romero Ena, Jefe acci-  
dental de la Inspección Provincial  
de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin re-  
sultado el trámite usual de notifica-  
ción de lo previsto en el artículo  
80 de la Ley de Procedimiento Ad-  
ministrativo de 17 de julio de 1958 y  
utilizando el procedimiento previsto  
en el número 3 del citado artículo 80  
se comunica que por esta Inspección  
Provincial de Trabajo se ha levanta-  
do requerimiento de pago de cuotas  
del R. General de la Seguridad Social  
número 75/69, de la Empresa Angel  
Coca Qtna., con domicilio en Ponfe-  
rrada.

Para que sirva de notificación en  
forma a la Empresa expedientada  
hoy en ignorado paradero, y para su  
publicación en el BOLETÍN OFICIAL de  
la provincia, expido el presente en  
León a ocho de octubre de mil nove-  
cientos sesenta y nueve.—Javier Ro-  
mero Ena. 4944

\* \* \*

Don Javier Romero Ena, Jefe acci-  
dental de la Inspección Provincial  
de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin re-  
sultado el trámite usual de notifica-  
ción de lo previsto en el artículo  
80 de la Ley de Procedimiento Ad-  
ministrativo de 17 de julio de 1958 y  
utilizando el procedimiento previsto  
en el número 3 del citado artículo 80  
se comunica que por esta Inspección  
Provincial de Trabajo se ha levantado  
Acta de Infracción núm. 1.201/69, de  
la Empresa Ubaldo Alonso González,  
con domicilio en Vegas del Condado.

Para que sirva de notificación en  
forma a la Empresa expedientada  
hoy en ignorado paradero, y para su  
publicación en el BOLETÍN OFICIAL de  
la provincia, expido el presente en  
León a ocho de octubre de mil nove-  
cientos sesenta y nueve.—Javier Ro-  
mero Ena. 4945

# Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León por contravención al Reglamento de Póliza de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviem-  
bre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombres y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	Importe de la multa — Pesetas
		Cauce público	Término municipal		
Hulleras de Sabero y Anexas, S. A. David Vicente Carballeda Juan Rodríguez García Luisa Burón Andrés Abelardo Martínez de la Torre CINTEC., S. A. Empresa Hulleras de Prado, S. A.	Vertir escombros Extracción grava Riego abusivo Presa abusiva Riego abusivo Vertido abusivo	Río Esla Río Bernesga Río Esla Idem Río Torio Río Rodrigoagos Arroyo Prado	Sabero Sariegos Mansilla de las Mulas Villaquilambre Rodrigagos de Obispalia Prado de la Guzpeña	Sobre las obras de instalación	500 300 100 75 350 500 500

Valladolid, 30 de septiembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de La Ercina

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla a disposición del público a efectos de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Proyecto de camino vecinal de La Ercina a Barrillos de las Arrimadas.

Proyecto de camino vecinal de Barrillos de las Arrimadas a Laiz de las Arrimadas.

La Ercina, 11 de octubre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4968 Núm. 3499.—77,00 ptas.

### Ayuntamiento de Sahagún

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto técnico redactado por el Perito Industrial don Julio Aller Pavia, para la instalación de la calefacción en el Grupo Escolar, así como el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso-subasta, se hallan expuestos al público por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Sahagún, 10 de octubre de 1969.—El Alcalde, Eusebio González.

5004 Núm. 3500.—77,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de Textil Industrial Leonesa, S. A., con don Francisco Gallego, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

"Sentencia.—En la Ciudad de León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes: como demandante, la Entidad "Textil Industrial Leonesa, S. A." (T. I. L. S. A.), domiciliada en esta localidad y representada por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, bajo la dirección del Letrado don Jaime Arroyo; y como demandado, don Francisco Gallego García, mayor de edad, soltero, del comercio y vecino de Barcelona, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 126.053,00 pesetas.

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno al demandado a que pague a

la parte actora la cantidad de ciento veintiséis mil cincuenta y tres pesetas y setenta y un céntimos, con los intereses legales de la misma desde la fecha de la interpelación judicial, y le impongo, además, el pago de la totalidad de las costas causadas.—Cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley ritual civil, por la rebeldía del demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo. Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente, que firmo en León, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario (ilegible).

4957 Núm. 3462.—319,00 ptas.

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número Dos de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de lo convenido en conciliación habida ante esta Magistratura, reseñadas con el número 13 de 1969, a instancias de don Francisco Rubio Cordero, contra Aniceto Portas Visa, sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de cinco mil quinientas pesetas, en concepto de principal, y la de mil pesetas, presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º—Una máquina de escribir marca "Optima", número 765.229, de 130 espacios, tasada en 12.000 pesetas.

En primera subasta, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número Dos, el día veintidós de octubre, a las once horas.

En ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día trece de noviembre, a las once horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda subasta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración, el día diez de diciembre, a las once horas.

En cualquier caso, se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes después de la primera subasta, o de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario (ilegible).

4977 Núm. 3485.—352,00 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes

#### de San Tirso (La Vecilla)

El Presidente de la Comunidad de San Tirso (La Vecilla), convoca Junta General ordinaria a todos los participantes de la misma, en primera convocatoria para el día 19 de octubre del año actual, a las doce horas, en el Salón Parroquial de La Vecilla, o para el día 26 a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, si así procede, para tratar de lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º Dar cumplimiento al art. 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad.
- 2.º Obras de más necesidad y acuerdo con los industriales.
- 3.º Ruegos y preguntas.

La Vecilla, 30 de octubre de 1969.—El Presidente, José García.

4921 Núm. 3465.—110,00 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### «Presa de los Villaverdes de Torío»

Se convoca a Junta General de regantes de dicha presa, para el día 26 de octubre y hora de las once, en primera convocatoria, y a las trece en segunda, en los soportales de la Iglesia de Villaverde de Abajo, para tratar:

- 1.º Examen de la memoria que ha de presentar el Sindicato.
- 2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Aprobación del acta anterior, sobre modificación del capítulo V de las Ordenanzas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Villaverde de Abajo, 7 de octubre de 1969.—El Presidente, Luis Menéndez Alvarez.

4922 Núm. 3466.—121,00 ptas.

L E O N

IMPRESA PROVINCIAL

1969